

IMPORTE DE ESTE PAGARÉ:

\$ 56,898.00

NÚMERO DE CRÉDITO : PAEEEMDK09J102690

Por este pagaré prometo (emos) y me (nos) obligo (amos) a pagar incondicionalmente y sin protesto, a la orden de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), en sus oficinas ubicadas en esta plaza en Mariano Escobedo Número 420, Colonia Anzures CP 11590, Ciudad de México, la cantidad de \$56,898.00(CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción.

El presente pagaré deriva del Contrato de Crédito PAEEEMDK09J102690, suscrito entre Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) y el Suscriptor, con fecha 16 de Noviembre de 2024, por la cantidad de \$56,898.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

Este importe causará intereses sobre saldos insolutos que deberán ser pagados de conformidad con lo establecido en la tabla de amortización que se anexará a este pagaré.

El cálculo se efectuará utilizando el procedimiento de meses de 30 (treinta) días con divisor 360 (trescientos sesenta).

El (Los) Suscriptor(es) reconocen como importe el correspondiente a \$56,898.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) valor recibido a mi (nuestra) entera satisfacción, el cual promete(n) y se obliga(n) a pagar por medio de este pagaré incondicionalmente y sin protesto, incluyendo todos sus accesorios de conformidad con este documento, a la orden de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), en sus oficinas ubicadas en esta plaza en Mariano Escobedo Número 420, Colonia Anzures CP 11590, Ciudad de México.

El pago deberá efectuarlo el Suscriptor mediante 30 exhibiciones bimestrales de conformidad con lo establecido en el Contrato de Crédito y la tabla de amortización que se anexará a este pagaré.

En caso de que el Suscriptor incurra en mora en el cumplimiento del pago oportuno y suficiente de capital, intereses ordinarios y accesorios en la fecha de pago correspondiente, pagará al FIDE intereses moratorios sobre capital vencido y no pagado a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE), que publica el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, vigente en el momento del incumplimiento, revisable mensualmente, multiplicada por el factor 2 (dos), o la que sustituya a ésta, en caso de que se deje de publicar.

Los intereses moratorios se causarán desde la fecha en que se origine el incumplimiento y hasta la fecha de su liquidación total, utilizando el procedimiento de meses de 30 (treinta) días con divisor 360 (trescientos sesenta).

Por ser el caso de que este Pagaré debe ser cubierto en dos o más amortizaciones: a) la falta de pago oportuno de cualquiera de las amortizaciones pactadas, hará exigible anticipadamente el importe insoluto de este Pagaré, en cuyo caso, a partir del incumplimiento, causará intereses moratorios a la tasa pactada y, b) conforme a los artículos 128, 165 fracción II y 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito podrá ser presentado para su pago en cualquier tiempo a partir de su fecha de suscripción y hasta seis meses posteriores al día del vencimiento de la última amortización.

El suscriptor faculta a Nacional Financiera, S. N. C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) a descontar o endosar en cualquiera de sus formas el presente pagaré, así como utilizarlo como cobertura de cualquier emisión de títulos en serie o certificados de participación que Nacional Financiera, S. N. C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) llegue a hacer por declaración unilateral de voluntad.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 16 DE NOVIEMBRE DE 2024.

SUSCRIPTOR(ES) :

Nombre: JUAN ARELLANO CRUZ

Domicilio: UNION Y PROGRESO SN, SEGUNDA SECCION, SANTIAGO NACALTEPEC, OAXACA C.P. 68692

Teléfono: 9513031522

JUAN ARELLANO CRUZ

OBLIGADO SOLIDARIO :

Nombre: RUBEN DAVID CRUZ PEREZ

Domicilio: INDEPENDENCIA 4, SECC SEGUNDA, SANTIAGO NACALTEPEC, OAXACA C.P. 68692

Teléfono: 2216937539

RUBEN DAVID CRUZ PEREZ

ENDOSO EN PROPIEDAD

Por el presente endoso, Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica, transmite sin su responsabilidad la propiedad de este Pagaré a Nacional Financiera, S.N.C. con todo de cuanto hecho y por derecho le corresponde, conforme al artículo 18 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

RAMÓN ENRIQUE LAGUNA MANCILLA

DELEGADO REGIONAL

LUGAR Y FECHA:

Oaxaca de Juarez, Oaxaca 16 de Noviembre 2024

TABLA AMORTIZACIÓN - PAGARÉ

Fecha: 16 de Noviembre de 2024.
NÚMERO DE CRÉDITO: PAEEEMDK09J102690

NOMBRE: JUAN ARELLANO CRUZ
RPU: 686040502202
CICLO: BIMESTRAL
DIRECCIÓN: UNION Y PROGRESO SN, SEGUNDA SECCION, SANTIAGO NACALTEPEC, OAXACA C.P. 6869
PRODUCTO: PROGRAMA ECO - CRÉDITO EMPRESARIAL MASIVO

MONTO: \$ 56.898.00
TASA: 14.25 %
IVA: 16.00 %
CAT: 17.71 %

No. Pago	Fecha Vencimiento	Capital	Interés	IVA	Pago	Amortización	Saldo
1	28/04/2025	\$56,898.00	\$1,351.33	\$216.21	\$2,812.00	\$1,244.46	\$55,653.54
2	28/06/2025	\$55,653.54	\$1,321.78	\$211.48	\$2,812.00	\$1,278.74	\$54,374.80
3	28/08/2025	\$54,374.80	\$1,291.41	\$206.62	\$2,812.00	\$1,313.97	\$53,060.83
4	28/10/2025	\$53,060.83	\$1,260.20	\$201.63	\$2,812.00	\$1,350.17	\$51,710.66
5	28/12/2025	\$51,710.66	\$1,228.13	\$196.50	\$2,812.00	\$1,387.37	\$50,323.29
6	28/02/2026	\$50,323.29	\$1,195.18	\$191.23	\$2,812.00	\$1,425.59	\$48,897.70
7	28/04/2026	\$48,897.70	\$1,161.32	\$185.81	\$2,812.00	\$1,464.87	\$47,432.83
8	28/06/2026	\$47,432.83	\$1,126.53	\$180.24	\$2,812.00	\$1,505.23	\$45,927.60
9	28/08/2026	\$45,927.60	\$1,090.78	\$174.53	\$2,812.00	\$1,546.69	\$44,380.91
10	28/10/2026	\$44,380.91	\$1,054.04	\$168.65	\$2,812.00	\$1,589.31	\$42,791.60
11	28/12/2026	\$42,791.60	\$1,016.30	\$162.61	\$2,812.00	\$1,633.09	\$41,158.51
12	28/02/2027	\$41,158.51	\$977.52	\$156.40	\$2,812.00	\$1,678.08	\$39,480.43
13	28/04/2027	\$39,480.43	\$937.66	\$150.03	\$2,812.00	\$1,724.31	\$37,756.12
14	28/06/2027	\$37,756.12	\$896.71	\$143.47	\$2,812.00	\$1,771.82	\$35,984.30
15	28/08/2027	\$35,984.30	\$854.63	\$136.74	\$2,812.00	\$1,820.63	\$34,163.67
16	28/10/2027	\$34,163.67	\$811.39	\$129.82	\$2,812.00	\$1,870.79	\$32,292.88
17	28/12/2027	\$32,292.88	\$766.96	\$122.71	\$2,812.00	\$1,922.33	\$30,370.55
18	28/02/2028	\$30,370.55	\$721.30	\$115.41	\$2,812.00	\$1,975.29	\$28,395.26
19	28/04/2028	\$28,395.26	\$674.39	\$107.90	\$2,812.00	\$2,029.71	\$26,365.55
20	28/06/2028	\$26,365.55	\$626.18	\$100.19	\$2,812.00	\$2,085.63	\$24,279.92
21	28/08/2028	\$24,279.92	\$576.65	\$92.26	\$2,812.00	\$2,143.09	\$22,136.83
22	28/10/2028	\$22,136.83	\$525.75	\$84.12	\$2,812.00	\$2,202.13	\$19,934.70
23	28/12/2028	\$19,934.70	\$473.45	\$75.75	\$2,812.00	\$2,262.80	\$17,671.90
24	28/02/2029	\$17,671.90	\$419.71	\$67.15	\$2,812.00	\$2,325.14	\$15,346.76
25	28/04/2029	\$15,346.76	\$364.48	\$58.32	\$2,812.00	\$2,389.20	\$12,957.56
26	28/06/2029	\$12,957.56	\$307.74	\$49.24	\$2,812.00	\$2,455.02	\$10,502.54
27	28/08/2029	\$10,502.54	\$249.43	\$39.91	\$2,812.00	\$2,522.66	\$7,979.88
28	28/10/2029	\$7,979.88	\$189.53	\$30.32	\$2,812.00	\$2,592.15	\$5,387.73
29	28/12/2029	\$5,387.73	\$127.96	\$20.47	\$2,812.00	\$2,663.57	\$2,724.16
30	28/02/2030	\$2,724.16	\$64.70	\$10.35	\$2,799.21	\$2,724.16	\$0.00

Tabla de amortización que forma parte del pagaré suscrito por: JUAN ARELLANO CRUZ a favor de Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Fiduciaria en el Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE).
Acepto que esta tabla de amortización es parte del Pagaré número PAEEEMDK09J102690.

La programación de pagos de este financiamiento es de carácter informativo, por lo cual las partes reconocen que las fechas de pago de las amortizaciones, montos, plazos e impuestos podrán variar dependiendo de los periodos de facturación del consumo de energía eléctrica, por acuerdo a lo estipulado en el presente contrato, por operaciones que de este contrato se deriven, por acuerdo previo y por escrito entre las partes o por las disposiciones legales aplicables que señalen las autoridades competentes.

JUAN ARELLANO CRUZ

RUBEN DAVID CRUZ PEREZ

PS/Indro SB.

Rubén David Cruz Pérez